

1 **CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA**, por un
2 lado, el señor **Danilo Roberto Cañizares Mc Clarnon**, por sus propios
3 derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado, químico industrial; y su
4 cónyuge la señora **Silvana Gabriela Zunino Russo**, compareciente que en
5 lo posterior será referido como el **CEDENTE**; y, por otro lado, comparece el
6 señor **Juan de la Cruz Tircio Mayorga** quien declara ser ecuatoriano,
7 casado; compareciente que en lo posterior será referido como el
8 **CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La COMPAÑÍA**
9 **CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA**, es una
10 compañía de responsabilidad limitada, constituida, organizada y existente
11 bajo las leyes de la República del Ecuador, con actual domicilio en la ciudad
12 de Guayaquil. **LA COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS**
13 **CAMLAY CIA. LTDA**, fue constituida mediante escritura pública otorgada
14 ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil el día siete de abril
15 del año mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil
16 del cantón Guayaquil el día ocho de junio de mil novecientos noventa y
17 cuatro **B) Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del**
18 **Cantón Guayaquil**, el treinta y uno de enero del dos mil uno e inscrita en el
19 **Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día quince de marzo del dos mil**
20 **dos**, se convirtió el capital social de la **COMPAÑÍA CAMARONERA Y**
21 **ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.** de sucres a dólares de los
22 **Estados Unidos de América** y se aumentó su capital, capital que
23 actualmente asciende al valor nominal de cuatrocientos dólares de los
24 **Estados Unidos de América**, dividido en diez mil participaciones sociales
25 iguales e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los **Estados**
26 **Unidos de América** cada una, íntegramente pagadas. **C) el señor DANILO**
27 **ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON** es actual propietario absoluto y
28 exclusivo de tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones sociales

1 iguales e indivisibles de la COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES
2 MARINAS CAMLAY CIA. LTDA. con un valor nominal de cuatro centavos
3 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en
4 su totalidad. D) La Junta General de Socios de la COMPAÑÍA
5 CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA LTDA. en sesión
6 celebrada el día treinta de Junio del año dos mil once resolvió por
7 unanimidad autorizar a su socio, **DANILO ROBERTO CAÑIZAREZ MC**
8 **CLARNON**, a ceder y transferir una de sus participaciones sociales en la
9 **COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA.**
10 **LTDA**, autorizando el ingreso del nuevo socio de la compañía, **JUAN DE**
11 **LA CRUZ TIRCIO MAYORGA**, en la forma que consta resuelto en dicha
12 Junta General de Socios cuya acta se agrega en copia certificada a este
13 instrumento como documento habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE**
14 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE cede a
15 favor del CESIONARIO UNA de sus participaciones sociales que integran el
16 capital social suscrito y pagado de la COMPAÑÍA CAMARONERA Y
17 ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA. de la siguiente forma: A) El
18 señor **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON** cede y transfiere a
19 perpetuidad UNA participación social de la COMPAÑÍA CAMARONERA
20 Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA. a favor del señor **JUAN DE**
21 **LA CRUZ TIRCIO MAYORGA**, quien por su lado declara aceptar dicha
22 cesión y transferencia a su total satisfacción. El señor **DANILO ROBERTO**
23 **CAÑIZARES MC CLARNON** declara haber recibido de parte del señor
24 **JUAN DE LA CRUZ TIRCIO MAYORGA**, el valor nominal de la
25 participación, esto es, cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
26 América en contraprestación por la cesión y transferencia de la referida
27 participación social. **CUARTA: PARTICIPACIÓN DEL NUEVO SOCIO**
28 **DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY**



1 **CIA. LTDA.-** La totalidad del capital social suscrito y pagado de la
2 **COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA.**
3 **LTDA.** que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**
4 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **DIEZ MIL** participaciones
5 sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una, está integrado de la siguiente forma: **UNO.-**
7 El señor **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON** es propietario
8 de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones sociales
9 iguales e indivisibles, con un valor de cuatro centavos de dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una, que representan **CIENTO TREINTA**
11 **Y TRES 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en el
12 capital social de la **COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS**
13 **CAMLAY CIA. LTDA.- DOS.-** El señor **JORGE EMILIO CAÑIZARES MC**
14 **CLARNON** es propietario de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES**
15 participaciones sociales iguales e indivisibles, con un valor de cuatro
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
17 representan **CIENTO TREINTA Y TRES 32/100 DOLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en el capital social de la compañía
19 **CAMARONERA** en el capital social de la **COMPAÑÍA CAMARONERA Y**
20 **ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.- TRES.-** El señor **PAUL**
21 **MARCELO CAÑIZARES MC CLARNON** es propietario de **TRES MIL**
22 **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones sociales iguales e
23 indivisibles, con un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
24 de América cada una, que representan **CIENTO TREINTA Y TRES 32/100**
25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en el capital social
26 de la **COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY**
27 **CIA. LTDA. CUATRO.-** El señor **JUAN DE LA CRUZ TIRCIO MAYORGA**
28 es propietario de **UNA** participación social igual e indivisible, con un valor

1 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que
2 representan CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMÉRICA en el capital social de la COMPAÑÍA
4 CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.
5 **QUINTA.- AUTORIZACIONES Y GASTOS.-** El cedente y cesionario se
6 autorizan mutuamente a inscribir esta escritura en el Registro Mercantil del
7 Cantón Guayaquil, siendo de cuenta del CESIONARIO el pago de todos los
8 gastos de protocolización, inscripción registral y las correspondientes
9 anotaciones marginales que deban realizarse en Notarías o en la
10 Superintendencia de Compañías. **SEXTA: CLÁUSULA DE**
11 **CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.-** Las partes de mutuo acuerdo, libre y
12 voluntariamente, convienen en someter las controversias o conflictos que
13 pudieren surgir entre ellas sobre el contenido, validez, interpretación y
14 ejecución del presente contrato de cesión de participaciones a la mediación
15 de uno de los mediadores del Centro de Arbitraje y Conciliación de la
16 Cámara de Comercio de Guayaquil, como primer procedimiento de
17 solución de sus conflictos, y siguiendo el trámite y la forma que se establece
18 en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación. Así mismo, las partes
19 convienen que en que los casos de existencia de un acta de imposibilidad de
20 acuerdo total o parcial por vía de mediación, en caso de renuncia escrita de
21 las partes al Convenio de Mediación antedicho o en el de renuncia ficta, esto
22 es, cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado
23 no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación, las partes
24 se someterán al arbitraje administrado y de derecho del Centro de Arbitraje
25 y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil para el
26 conocimiento y solución de todas las controversias que surjan o puedan
27 surgir del presente contrato de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA
28 CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA. y que no



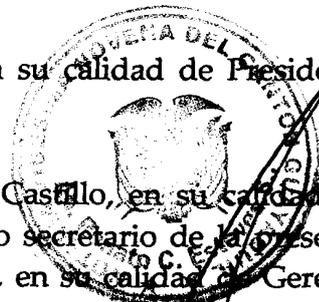
1 hayan podido solucionarse en el procedimiento previo de mediación. En
2 este sentido, si el acuerdo de mediación fuere parcial, las partes podrán
3 discutir dentro del citado proceso arbitral únicamente las diferencias que no
4 han sido parte de dicho acuerdo. Así mismo las partes convienen que los
5 árbitros serán designados conforme lo establece el Reglamento del Centro
6 de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Las partes estipulan
7 que para la ejecución de las medidas cautelares que se pudieren dictar
8 dentro del proceso arbitral, los árbitros solicitarán el auxilio de los
9 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean
10 necesarios sin tener que recurrir a Juez ordinario alguno del lugar donde se
11 encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar medidas. Así mismo,
12 las partes convienen en la confidencialidad del procedimiento arbitral,
13 pudiendo entregarse copias del recurso al que las partes se hayan sometido,
14 quedando expresamente prohibido a dichas personas la reproducción o
15 entrega de tales copias a terceros o su utilización en procesos judiciales.
16 Finalmente las partes convienen libre y voluntariamente que toda
17 reconvencción que se deduzca dentro del proceso arbitral deberá ser o
18 basarse sobre la misma materia o materias del arbitraje convenido de
19 derecho. Las partes estipulan de mutuo acuerdo que el procedimiento al
20 que se sujetará el arbitraje de derecho convenido será el establecido en la
21 Ley de Arbitraje y Mediación, los Reglamentos a dicha Ley y los
22 reglamentos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de
23 Comercio de Guayaquil al que por este acto las partes se someten. Agregue
24 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y
25 perfeccionamiento de esta minuta. Firma ilegible. Ab. María Eugenia Jil
26 Ramírez.- Matrícula número once mil ochocientos cuarenta y tres.-
27 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
28 que quedan elevados a escritura pública.-----

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2011.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Junio del año 2011, siendo las 10h00, en el local social de la COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA., se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios las siguientes personas con el objeto de tratar y resolver los puntos que luego se indican:

1. Danilo Roberto Cañizares Mc Clarion, por sus propios derechos, propietario de tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles, con un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Andrea Cañizares Salazar, por los derechos que representa del señor Paul Marcelo Cañizares Mc Clarion conforme consta de la carta poder que presenta a esta Junta, propietario de tres mil trescientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles, con un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Andrea Cañizares Salazar, por los derechos que representa del señor Jorge Emilio Cañizares Mc Clarion conforme consta de la carta poder que presenta a esta Junta, propietario de tres mil trescientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles, con un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
4. El señor Danilo Roberto Cañizares Mc Clarion, en calidad de Gerente General de la compañía.
5. El señor Jorge Eduardo Cañizares Castillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía.

Preside la sesión el señor Jorge Eduardo Cañizares Castillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, actuando como secretario de la presente Junta el señor Danilo Roberto Cañizares Mc Clarion, en su calidad de Gerente General de la misma.



El Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes, la misma que firmada por el Presidente y Secretario de esta Junta formará parte del expediente de la presente Junta.

Constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y toda vez que los socios han resuelto previamente la celebración de la presente Junta, los socios presentes resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA., conforme lo permite el artículo 119 de la Ley de Compañía en concordancia con el artículo 238 de la misma Ley, hecho lo cual el Presidente procede a declarar legalmente instalada la sesión sometiendo a consideración de los presentes los siguientes asuntos materia de la sesión:

1. Conocer y resolver la autorización para que el señor **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON**, uno de los actuales socios de la compañía, ceda y transfiera una de sus participaciones sociales a favor de un nuevo socio de la compañía.
2. Conocer y resolver la autorización para el ingreso del cesionario como nuevo socio a la compañía.
3. Cualquier otro punto que tenga relación con los anteriores.

La Junta aprueba por unanimidad el orden del día, luego de lo cual procede a conocer en detalle los siguientes puntos:

PRIMERO: Autorización para la cesión y transferencia de una participación social a favor de un nuevo socio y para el ingreso del cesionario como nuevo socio de la compañía.

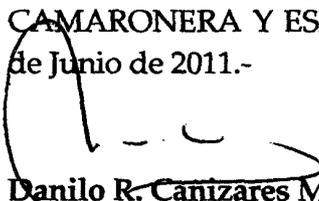
1. **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON** manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a perpetuidad UNA (1) participación, de cuatro centavos de dólar, nominativa e indivisible de absoluta y exclusiva propiedad a favor del señor **JUAN DE LA CRUZ TIRCIO MAYORGA**.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA. resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Autorizar al socio de la Compañía Camaronera y Especies Marinas Camlay Cia. Ltda. ,DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON, la cesión y transferencia de la participación antes enunciada.
2. Autorizar el ingreso como nuevo socio de la compañía al cesionario , el señor JUAN DE LA CRUZ TIRCIO MAYORGA.

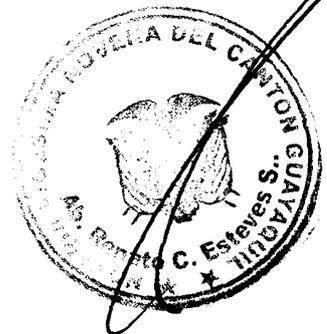
No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual es leída por el Secretario a los presentes y aprobada en todas sus partes, firmando para constancia de ello por los presentes junto al Presidente y Secretario que certifica, siendo las once horas del día 30 de Junio del año 2011.- f.-) p. Paul Marcelo Cañizares Mc Clarnon- Andrea Cañizares Salazar.- f.-) p. Jorge Emilio Cañizares Mc Clarnon - Andrea Cañizares Salazar.- f.-) Danilo Roberto Cañizares Mc Clarnon.- f.-) Danilo R. Cañizares Mc CLarnon- Secretario de la Junta/Gerente General.- f.-) Jorge E. Cañizares Castillo - Presidente de la Junta/ Presidente Ejecutivo.-

CERTIFICO: Que el acta de sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.. celebrada el día 30 de Junio del año 2011 es igual al original que reposa en el libro expediente de Actas de Juntas Generales de la COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.. Guayaquil, 30 de Junio de 2011.-


Danilo R. Cañizares Mc Clarnon

Secretario de la Junta

Gerente General



Guayaquil, 2 de septiembre de 2.010

Señor

DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON

Ciudad.-

De mis consideraciones:

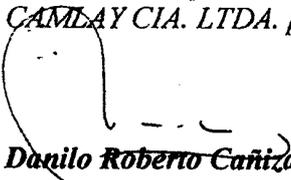
La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **DOS** años, y como tal, le corresponden, entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y sin más limitaciones que las señaladas en la ley y el Estatuto Social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez, el 7 de abril de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de junio del mismo año.

Atentamente,


Jorge Cañizares Castillo
Presidente Ejecutivo

Acepto el cargo de Gerente General de **COMPAÑÍA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.** para el cual fui reelegido. Guayaquil, 2 de septiembre de 2.010.


Danilo Roberto Cañizares Mc Clarnon



NUMERO DE REPERTORIO: 45.711
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la **COMPAÑIA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.**, a favor de **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON**, a foja **100.553**, Registro Mercantil número **18.066**.

ORDEN: 45711



S 41.31
REVISADO POR

Ce



REGISTRO
7 de Septiembre de 2010

AB. LOISA CADENO UELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RENTA
REN 0416518

CEDULAS CUBANAS No. 020619281-2
VICENTE ROYENGA JUAN DE LA CRUZ
ESTRELLA DEL VALLE ALFARO VALDEZ A. MENES
CALLE 101 No. 101
CUBA
HABANA
8 *Juan G. ...*



1 Quedan agregados a la presente escritura pública los documentos que
2 acreditan la personería de los comparecientes; y demás habilitantes.- Yo, el
3 Notario, doy fé, que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda
4 esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada
5 una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario,
6 en un solo acto. _____

7
8



9 **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON**

10 **C.C.0912295029**

11 **CERT. VOT. 155-0072**

12

Juan Tircio

13

14 **JUAN DE LA CRUZ TIRCIO MAYORGA**

15 **C.C. 090319781-2**

16

~~*Silvana Gabriela Zunino Russo*~~
17 **SILVANA GABRIELA ZUNINO RUSSO**

17

18 **C.C. NO. 0908873201**

18

19

EL NOTARIO

20

21 SE OTORGO ANTE MI, EN EL DE MILO CONFEIRO ESTE CUANTO TESTIMONIO
22 QUE TIRCO, RUBENCO Y SEILLO EN LA MI SIA FACIA DE SU OTORGAMIENTO.

22

23

24

25

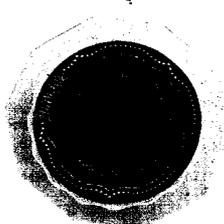
26

27

28



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 74.885
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:43

Nº 110183

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la **COMPañIA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón**, el 05 de julio del 2011, mediante la cual **DANILO ROBERTO CAÑIZARES MC CLARNON** cede y transfiere **1 (una)** participación a favor de **JUAN DE LA CRUZ TIRCIO MAYORGA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **205.250 a 205.265**, Registro Mercantil número **22.093.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 74885

Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	Nº. Participaciones	Cesionario
CANIZARES MC CLARNON DANILO ROBERTO	1	TIRCIO MAYORGA JUAN DE LA CRUZ

RAZON: Al margen de la matriz de fecha 7 de ABRIL de 1994 que contiene la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMPANIA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA.LTDA.", he tomado nota de que el señor **DANILO ROBERTO CANIZARES MC CLARNON** cede y transfiere a perpetuidad UNA participación social de la COMPANIA CAMARONERA Y ESPECIES MARINAS CAMLAY CIA.LTDA. a favor del señor **JUAN DE LA CRUZ TIRCIO MAYORGA**, de acuerdo a la copia que antecede.- Guayaquil, veintiuno de diciembre del dos mil once.-



Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
Notaría Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

